GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

2020030190151

31/07/2020

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **WILLIAM DE JESÚS VELEZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8.239.585,** quien actúa mediante apoderada, la señora **MARÍA BLANCA LUZ VÉLEZ SIERRA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.507.845** y la Tarjeta Profesional **No. 16.299** del C. S. de la J.; es titular del Contrato de Concesión Minera **No. 7047,** el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENA Y GRAVAS, ubicada en jurisdicción de los municipios de NECOCLÍ Y SAN JUAN DE URABÁ del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código HGIH-03, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010928 del 18 de diciembre de 2019,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **WILLIAM DE JESÚS VÉLEZ SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.239.585**, quien actúa mediante apoderada, la señora **MARÍA BLANCA LUZ VÉLEZ SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.507.845** y la Tarjeta Profesional No. **16.299** del C. S. de la J.; titular del Contrato de Concesión Minera **No. 7047,** el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA Y GRAVAS,** ubicada en jurisdicción de los municipios de **NECOCLÍ Y SAN JUAN DE URABÁ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código **HGIH-03,** para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, explique las razones por las cuales se encuentra realizando actividades de extracción de material sin contar con Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado.

Lo anterior, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo y con lo dispuesto en los artículos 112 literal c) y 288 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES adelantadas dentro del área del Contrato de Concesión Minera **No. 7047,** el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA Y GRAVAS,** ubicada en jurisdicción de los municipios de **NECOCLÍ Y SAN JUAN DE URABÁ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código **HGIH-03** y cuyo titular es el señor **WILLIAM DE JESÚS VÉLEZ SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.239.585**, quien actúa mediante apoderada, la señora **MARÍA BLANCA LUZ VÉLEZ SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.507.845** y la Tarjeta Profesional No. **16.299** del C. S. de la J.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR al titular minero, realizar mantenimiento preventivo a la cuneta de manejo de aguas de escorrentía ubicada dentro de la mina, para garantizar la estabilidad del terreno y evitar posibles movimientos en masas por infiltraciones.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1275895 del 01 de octubre de 2019,** a CORPOURABÁ, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el **Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1275895 del 01 de octubre de 2019.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas